

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción. . . . . 0,50 pesetas  
Idem judiciales, línea o fracción. . . . . 1,00 —  
Idem oficiales, línea o fracción. . . . . 1,00 —  
Idem particulares . . . . . 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos  
A particulares, 60 céntimos

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personal de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### EXPOSICION

SEÑOR: La Real orden de 17 de Marzo último dispuso con carácter general, que, no obstante el principio de prohibición para enterrar fuera de los Cementerios públicos, que informa la legislación de Policía sanitaria mortuoria, a que la misma se refiere, pudiera el Gobierno autorizar inhumaciones en criptas y cementerios particulares, cualquiera que sea su emplazamiento, previo cumplimiento riguroso de las disposiciones sanitarias vigentes, y, de manera especialísima, de aquellas que la Dirección general de Sanidad juzgue pertinentes en cada caso concreto.

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte eleva respetuoso y razonado escrito a este Ministerio, exponiendo la conveniencia de que la citada y comentada disposición tenga carácter de Real decreto, pues así se evitarían las dudas que, respecto a su alcance, en el orden legal, pudiendo plantearse, toda vez que interpreta y modifica, en cierto modo, el artículo 203 del Estatuto municipal vigente, aprobado por Real decreto ley de la Presidencia del Directorio Militar de 8 de Marzo de 1924, por lo que encontrando atinada la observación que la Alcaldía hace, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 25 de Junio de 1928.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,  
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO

### REAL DECRETO

De acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. La Real orden de 17 de Marzo último, dictada por el Ministerio de la Gobernación, interpretando el sentido y alcance del artículo 203 del Estatuto Municipal vigente y reservando al Gobierno la facultad de autorizar enterramientos en criptas y cementerios particulares, cuando lo considere oportuno, previos los trámites a que la misma se refiere, queda aprobada con carácter de Real decreto ley.

Dado en Palacio a veinticinco de Junio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO

#### Dirección general de Administración

Según comunican las respectivas Alcaldías en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido designados por los Ayuntamientos que a continuación se expresan para desempeñar sus Secretarías, los individuos que seguidamente se relacionan, sin que la publicación de los aludidos nombramientos en la Gaceta los convaliden si hubieren recaído en personas que carezcan de las condiciones legales.

Madrid, 3 de Julio de 1928.—El Director general, Rafael Muñoz.

Provincia de Madrid: Ajalvir, don Gabriel Castaño Gómez, caso cuarto del artículo 20.—Humanes de Madrid, don Angel Berraondo Berecibar, caso tercero del artículo 20.—La Puebla de la Mujer Muerta, D. Andrés Eguía Prieto, caso cuarto del artículo 20.

### Gobierno Civil

#### Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 130

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de perineumonía en el término municipal

de Villaverde, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan:

Sitio en que radican los animales enfermos: Establos de D. Gabriel García.

Zona declarada infecta: Dicho establo.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de diez metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición de repoblar el establo, a no ser con reses inoculadas un mes antes, hasta que se declare la extinción, y prohibición de transportar los animales del establo infecto, como no sea para el Matadero y con guía sanitaria.

Madrid, 16 de Julio de 1928.

El Gobernador,  
Carlos Martín

(Núm. 1.818)

#### CIRCULAR NÚMERO 127

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Los Molinos, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Todo el término municipal.

Zona declarada infecta: Dicho término.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en prác-

tica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan: «glosopeda».

Madrid, 13 de Julio de 1928.

El Gobernador,  
Carlos Martín

(Núm. 1.818)

#### CIRCULAR NÚMERO 121

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina en el término municipal de Morata de Tajuña, que fué declarada oficialmente con fecha 28 de Enero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de Julio de 1928.

El Gobernador,  
Carlos Martín

(Núm. 1.818)

#### CIRCULAR NÚMERO 120

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda en los establos del término municipal de Madrid de D. R. Obregón, M. Moleiro y F. Torán, que fué declarada oficialmente con fechas 28 de Marzo y 19 de Abril últimos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 10 de Julio de 1928.

El Gobernador,  
Carlos Martín

(Núm. 1.818)

#### Jefatura de Obras Públicas

##### Carreteras. Reparación

Hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Toledo y Segovia, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme, con riego superficial mezclado con asfalto, de los kilómetros 6,423 a 7,948 de la carretera

de tercer orden de Chamartin de la Rosa al kilómetro 16 de la de Madrid a Francia por Irún, durante los ejercicios económicos de 1928 y 1929, cuyo presupuesto de contrata asciende a 43.001,12 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional, para tomar parte en la subasta, de 1.291 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la Plaza de la Independencia, número 8, primero, el día 4 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto estará de manifiesto en la expresada Jefatura de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3.60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que, al abrirlas, no resulten con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que, una vez presentada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta del 13*), con arreglo a los efectos de su artículo 5.º

Madrid, 19 de Julio de 1928.

El Ingeniero Jefe,  
Francisco de Albacete  
(E.—373)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Secretaría

Lo Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 27 de Junio último, anunciar subasta pública para contratar el suministro de géneros con destino a la confección de vestuario y reposición de camas y ropas de los acogidos en el primero, segundo y tercer departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, durante el año 1928, con sujeción a los pliegos de condiciones redactadas al efecto, y por importe total de 76.390 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los señores Letrados Consistoriales, consignarán, previamente, como fianza provisional, la cantidad de 3.819,50 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 7.639 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 30 de Agosto de 1928, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde Delegado de Servicios, en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la

provincia, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subasta), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al vigente Presupuesto de gastos del interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de Julio de 1928.

El Secretario,  
F. Ruano

### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente:

*Proposición para optar a la subasta de suministro de géneros para la confección de vestuario y reposición de camas y ropas de los acogidos en los Colegios de la Paloma.*

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta, en pública licitación, para contratar el suministro de géneros con destino a la confección de vestuario y reposición de camas y ropas de los acogidos en el primero, segundo y tercer departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, durante el año 1928, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente)  
(E.—371)

## AYUNTAMIENTOS

### ARGANDA

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento ha acordado la habilitación de varios suplementos de crédito en el presupuesto actual, que ascienden a 6.000 pesetas, aplicados a varios capítulos, artículos y conceptos que se hallan en expediente, utilizando parte de la existencia en Caja por resultados del ejercicio de 1927, expediente que se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que sea examinado por cuantos lo deseen y oír las protestas y reclamaciones que se presenten.

Arganda, 16 de Julio de 1928.

El Alcalde,  
E. Kinconada

(Núm. 1.803)

### BOADILLA DEL MONTE

Las cuentas de fondos municipales de esta Villa, correspondientes al pró-

ximo pasado año de 1927, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el de la fecha, a fin de que puedan ser examinadas y formuladas, en su caso, las observaciones procedentes.

Boadilla del Monte, 16 de Julio de 1928.

El Alcalde,  
Manuel Rueda

(Núm. 1.807)

### CAMPO REAL

Se anuncia al público que el apéndice al Registro fiscal de Edificios y Solares de este término, formado para el año próximo 1929, se halla expuesto en Secretaría, por espacio de quince días, en el cual se admitirán las reclamaciones que se hagan al mismo.

Campo Real, 18 de Julio de 1928.

El Alcalde,  
Angel B. Busó

(Núm. 1.810)

### CARABANCHEL ALTO

El apéndice al padrón general de vecinos de esta población y su término, obtenido con las procedentes inscripciones y eliminaciones en la rectificación correspondiente al año de 1927, según dispone el artículo 33 del Estatuto Municipal y el 34 del Reglamento de población y términos municipales, se expone al público por plazo reglamentario, con el cuaderno auxiliar clasificatorio confeccionado del mismo, para oír reclamaciones, que serán interpuestas y tramitadas en el modo y forma que determinan los artículos 39 y 40 de dicho precepto legal.

Carabanchel Alto, a 5 de Julio de 1928.

El Alcalde Presidente,  
T. Zaragoza

(Núm. 1.802)

### GALAPAGAR

Dictaminada por la Comisión Permanente la cuenta de este Municipio, correspondiente al año de 1927, para cumplir lo prevenido en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal vigente, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de quince días, a fin de que, en el expresado plazo y ocho días más, puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes los habitantes de este término municipal.

Galapagar, a 14 de Julio de 1928.

El Alcalde,  
Marcos Mamolar

(Núm. 1.809)

### VALDILECHA

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1929, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de ocho días hábiles, para que, durante los cuales y otros ocho días siguientes, puedan formularse cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes los contribuyentes y entidades interesadas.

Valdilecha, a 18 de Julio de 1928.

El Alcalde,  
Cástor Cediel

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Audiencia Provincial de Madrid

En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, contra Pascual Constantino

Morcillo Ruiz, por el delito de hurto, se ha acordado se publiquen los correspondientes edictos en los periódicos oficiales, con el fin de que se haga saber a D. Francisco Gómez Ortega, fiador personal del procesado en esta causa, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días presente a su fiado, bajo apercibimiento si no lo verifica, de proceder a lo que hubiere lugar, en cuanto a la fianza personal constituida.

Y para que pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, pongo el presente en Madrid, a 28 de Junio de 1928.

El Oficial de Sala,  
Francisco Cadenas

(Núm. 1.667) (B.—1.167)

### Juzgados de primera instancia

#### CENTRO

Romero (Ramón), cuyas demás circunstancias se ignoran, y domiciliado últimamente en la calle de Jardines, número 10, piso primero, procesado por lesiones bajo el número 239 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa en la Cárcel de esta Corte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 3 de Julio de 1928.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—1.126)

Lebrón García (Juan), alias «Diez Reales», natural de San Nicolás del Puerto (Sevilla), de estado soltero, profesión ninguna, de veinticinco años, hijo de Juan y de Dolores, ignorándose cuál fuera su último domicilio, procesado por hurto, en sumario número 379 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en expresado sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 30 de Junio de 1928.

El Secretario,

Rafael López de Pando

Mariano Rodrigo

(B.—1.036)

López Méndez (Isidoro), natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de treinta y ocho años, hijo de Timoteo y de María, domiciliado últimamente en la calle del Aguila, número 9, patio, número 3, procesado por robo, en causa número 760 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 11 de Julio de 1928.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—1.137)

Duro Pérez (Eladio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión cajista, de treinta y un años, hijo de

Ventura y Eugenia, domiciliado últimamente en la calle de Canillas, número 44, bajo, procesado por atentado, en causa número 118 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 11 de Julio de 1928.

El Secretario,  
Ricardo Gómez  
Mariano Rodrigo

(B.—1.138)

Sevuelto García (Segundo), domiciliado últimamente en la carrera de San Jerónimo, número 45, hotel Colón, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ampliar la declaración que tiene prestada en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, bajo el número 701 de 1928.

Madrid, 9 de Julio de 1928.

El Secretario,  
Ricardo Gómez  
Mariano Rodrigo

(B.—1.139)

CONGRESO

Hahn Ernst (Conrado), hijo de Federico y de Emma, natural de Oberstein (Alemania), de estado casado, profesión joyero, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en la calle de la Salud, 15, 2.º, procesado por estafa, en causa número 249 del año actual, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Madrid, 25 de Junio de 1928.

El Secretario,  
Luis Moliner  
Luis de Blas

(B.—1.052)

CHAMBERI

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Olegario Millán Díez, natural de León, hijo de D. Lucas y de doña Rosa, soltero, presbítero, que falleció a los setenta años de edad, en 25 de Diciembre último, en su domicilio de esta corte, calle de Toledo, 60, convento, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que en el término de treinta días, a contar desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, donde se tramita de oficio el abintestato de dicho señor, haciéndose constar que no ha comparecido persona alguna reclamando su herencia.

Dado en Madrid, a 10 de Julio de 1928.

Javier Elola  
El Secretario,  
Antonio Aguilar  
(C.—268)

te, Secretaría de D. Antonio Aguilar, o en la Cárcel Celular, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa por hurto número 62 de 1925, apercibido de lo que haya lugar en derecho.

Madrid, 18 de Julio de 1928.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

V.º B.º

El Juez instructor,  
Juan Repullés

(B.—1.189)

Martín Martín (Manuel), domiciliado últimamente en la calle de Francisco R. Bonat, número 5, portería, comparecerá el día 1.º de Octubre próximo, a las diez de su mañana, ante la Sección tercera de esta Audiencia, sita en la calle del Marqués de la Ensenada, número 1, con objeto de asistir como testigo a las sesiones de juicio oral de la causa instruida en este Juzgado de Chamberí con el número 597 de 1927, por estafa, contra José Sancha García; apercibido que, de no verificarlo, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 30 de Junio de 1928.

El Secretario,  
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
Javier Elola

(B.—1.140)

Mastorell Maresma (Julián), natural de Barcelona, de treinta y siete años de edad, hijo de Francisco y de Angeles, domiciliado últimamente en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 6, entresuelo, izquierda, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, con objeto de ser trasladado a la cárcel y cumpla la pena que le ha sido impuesta en la causa seguida con el número 528 de 1925 por celebración de matrimonio ilegal.

Madrid, 10 de Julio de 1928.

El Secretario,  
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
Javier Elola

(B.—1.116)

Folgueras Pau (María), de veintisiete años de edad, hija de Perfecto y de Petra, natural de San Salvador de Zoirán (Lugo), vecina de Tetuán de las Victorias y domiciliada últimamente en dicho pueblo de su naturaleza, procesada por hurto, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar, para ser reducida a prisión y cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa 186 de 1925, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Julio de 1928.

El Secretario,  
Aguilar

V.º B.º

El Juez instructor,  
Javier Elola

(B.—1.117)

HOSPITAL

Gutiérrez Abalo (Mariano), de veintinueve años, soltero, natural de Madrid, hijo de padre desconocido y de Vicenta, sin profesión, domiciliado últimamente en la calle de la Sierpe,

número 8, piso tercero, el cual conocido por «El Blusa» o «El Patatero», procesado en causa seguida con el número 358 de 1928, por robo, comparecerá ante este Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste, dentro del término de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Madrid, 3 de Julio de 1928.

El Secretario,  
Juan Conte Lacoste

Francisco Fabié

(B.—1.142)

Gutiérrez Abalo (Mariano), de veintinueve años, soltero, hijo de padre desconocido y de Vicenta, sin profesión, domiciliado últimamente en la calle de la Sierpe, número 8, piso tercero, y el cual es conocido por «El Blusa» o «El Patatero», procesado en causa seguida con el número 359 de 1928, por delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste, dentro del término de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Madrid, 3 de Julio de 1928.

El Secretario,  
Juan Conte Lacoste

Francisco Fabié

(B.—1.143)

Alvarez Rubio (Sabina), natural de Los Arcos (Pamplona), de estado casada, profesión cocinera, de treinta años, hija de Bienvenido y María, domiciliada últimamente en la travesía de San Lorenzo, número 11, bajo, procesada por hurto en causa número 143 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser reducida a prisión, que le ha sido decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarada rebelde.

Madrid, 30 de Junio de 1928.

El Secretario judicial,  
P. S.

Cándido Rodríguez  
Francisco Fabié

(Núm. 1.677) (B.—1.144)

Laria (Pedro), cuya demás filiación y domicilio se desconoce, procesado en causa por estafa, señalada con el número 364 de 1928, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste y Aragón, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

Madrid, 12 de Julio de 1928.

El Secretario,  
Juan Conte Lacoste

Francisco Fabié

(B.—1.150)

Rodríguez Díaz (Francisco), de diecisiete años, hijo de Mariano y Pas-

cuala, soltero, jornalero, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la subida de Santa María, número 3 (Puente de Toledo), comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, a fin de ser requerido al pago de la multa e indemnización a que ha sido condenado por sentencia de la Audiencia de esta Corte, fecha 29 de Octubre de 1927, dictada en la causa contra el mismo seguida en dicho Juzgado y Secretaría, por hurto, con el número 198 de 1927, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de Junio de 1928.

El Secretario,  
P. S.

Cándido Rodríguez  
Francisco Fabié

(Núm. 1.651) (B.—1.149)

Iglesias Carvajal (Tomás), de veintiséis años, soltero, abanista, natural de Madrid, hijo de Celestino y Francisca, domiciliado últimamente en la calle de Doña Urraca, número 16, segundo, izquierda, interior, procesado en causa seguida contra el mismo, por hurto, señalada con el número 650 del año 1927, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste y Aragón, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

Madrid, 12 de Julio de 1928.

El Secretario,  
Juan Conte Lacoste

Francisco Fabié

(B.—1.151)

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a Lorenzo Cruz Gutiérrez, cuyas circunstancias y actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con el fin de que manifieste si renuncia o no a la indemnización de 60 pesetas a que fué condenado el procesado José Alcaide Baeza, en la causa que se le siguió con el número 34 de 1921, por lesiones; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Almodóvar del Campo, a 24 de Junio de 1928.

El Secretario,  
(Firmado)

Elpidio Lozano  
(Núm. 1.653) (B.—1.173)

Don Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama al perjudicado Nicomedes Madrona, cuyas circunstancias personales no constan, y que según se dice se encuentra Madrid desde hace dos o tres años sin saberse su domicilio, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción a fin de que manifieste si renuncia o no a la indemnización de 144 pesetas a que fué condenado el procesado José Tomás Casillas Rodríguez, en la causa que se le siguió con el número 21 de 1922, por lesiones, previniéndole que,

de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Almodóvar del Campo, a 24 de Junio de 1928.

P. S. M.,  
(Firmado)

Elpidio Lozano

(Núm. 1.653) (B.—1.174)

#### ALCALA DE HENARES

Don Manuel María Cavanillas Prósper, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita y llama a Magdalena de las Nieves Pérez, soltera, de veinticuatro años, natural de Chinchilla, domiciliada últimamente en Puente de Vallecas, calle de San José Alta, número 24, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, a fin de que, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado para ampliarla su declaración, en el sumario que se sigue con el número 49 del corriente año, por lesiones causadas a la misma y otros contra Emilio Useros Villar y Dolores Aleixandre Pinto; apercibiéndola que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a 22 de Junio de 1928.

El Secretario judicial,  
P. H.,

Francisco Gómez

Manuel M. Cavanillas

(Núm. 1.648) (B.—1.107)

#### Juzgados municipales

##### LA CABRERA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal de esta Villa en autos de juicio verbal de faltas, por lesiones, seguidos en este Juzgado, contra Manuel Gutiérrez Lorenzo, Delmiro López Quintillán, José Cavada Gulias, Amadeo Brea Cavada, Plácido Brea Cavada, Manuel Márquez Troitiño, Manuel Gulias Grela y Francisco López Quintillán, de oficio canteros, cuyo actual paradero se ignora, por lo cual se ha acordado citarles por la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que comparezcan a la celebración del correspondiente juicio de faltas, acordado por la Superioridad, que tendrá lugar el día 7 del próximo mes de Julio, a las nueve, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sita en la Casa Ayuntamiento, acompañados de las pruebas que tengan, pues de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Cabrera, 26 de Junio de 1928.

El Secretario,  
Santiago Martín

V.º B.º

El Juez municipal,  
Victoriano Nieto

(Núm. 1.681) (B.—1.175)

##### VILLAVERDE

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal de esta Villa, se manda citar al denunciado Francisco Cano, que tenía su domicilio en la calle del Vizconde de los Asilos, término de Cani-

llejas, para que el día 10 de Agosto, a las diez de la mañana, comparezca en este Juzgado para celebrar juicio de faltas, por daños en la cadena del paso a nivel del kilómetro 9 de la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, previniéndole concurra al acto asistido de las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Villaverde, 28 de Junio de 1928.

El Secretario,  
Manuel Muñoz

(Núm. 1.685) (B.—1.176)

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal de esta Villa, se manda citar a los denunciados D. José María Fe noyar y Manuel Rubio, para que el día 10 de Agosto próximo, a las diez de su mañana, comparezcan en este Juzgado, calle del Hospital, 4, bajo, con objeto de celebrar juicio de faltas, por daños, previniéndoles concurran al acto asistido de las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Villaverde, 30 de Junio de 1928.

El Secretario,  
Manuel Muñoz

(Núm. 1.684) (B.—1.177)

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez municipal de esta Villa, se manda citar al perjudicado Faustino Ocaña Vila, de treinta y un años, casado, para que el día 11 de Agosto próximo, a las diez de la mañana, comparezca en este Juzgado, calle del Hospital, nú-

mero 4, bajo, con objeto de celebrar juicio de faltas contra Pedro Jalón, por malos tratos, previniéndole concurra al acto asistido de las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Villaverde, 30 de Junio de 1928.

El Secretario,  
Manuel Muñoz

(Núm. 1.683) (B.—1.178)

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal de esta Villa, se cita a Ambrosio López Salazar, vecino que fué de Villanueva de la Serena, para que el día 14 de Agosto próximo, a las diez de la mañana, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Hospital, número 4, bajo, con objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, por estafa, por viajar sin billete en un tren, previniéndole concurra al acto asistido de las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Villaverde, 28 de Junio de 1928.

El Secretario,  
Manuel Muñoz

(Núm. 1.682) (B.—1.179)

#### IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.

Teléfono 53.202

## COMPRA Y VENTA

DE ALHAJAS.—RELOJES.—MAQUINAS DE ESCRIBIR.

FOTOGRAFICAS.—PIANOS.—PIANOLAS.—GRAMOFONOS.—BICICLETAS Y OBJETOS DE ARTE

Y FANTASIA

PAGAMOS MUCHO POR PAPELETAS DEL MONTE DE PIEDAD

Clavel, 8, y Carrera de San Jerónimo, 1.—MADRID

### Agencia de Negocios Matriculada

San Lucas, núm. 6.—Pozuelo de Alarcón

Director propietario: MARIANO DE LUCAS Y BELEÑA

Testamentaria—Abintestatos—Compra y venta de fin-

cas—Informaciones posesorias y de dominio—Altas y

bajas en la contribución—Obtención de toda clase de cer-

tificados en Dependencias oficiales—Asuntos en general

### Aparatos Radio Gratuitos!

Una casa expedidora alemana suministra para fines de propaganda y de recomendación en España, mayor cantidad de sus aparatos receptores de superior calidad hasta aparatos de cuatro válvulas, resultando los aparatos propiedad de los interesados. Con el suministro no resultan ninguna clase de compromisos para quien recibe los aparatos. Los pequeños gastos de expedición, embalaje, etc., etc., corren por cuenta del receptor.

Los señores interesados se sirvan mandar su señas, claramente escritas en tarjeta postal, a la dirección de:

### Radioversand E. Gräß & C. Rottloff

Abt. X Berlin N4, Gartenstr. 100 Abt. X

## ASOR

PRECIADOS, 33.—MADRID

IMPRENTA :: LITOGRAFIA :: RELIEVES :: OBJETOS DE ESCRITORIO :: LIBROS HOJAS MOVIBLES :: ENCUADERNACION :: ARTICULOS DE DIBUJO :: CAJAS PARA DOCUMENTOS :: CARNETS :: CINTAS PARA MAQUINAS, ETC., ETC.

PRECIOS BARATISIMOS

### PISTOLA "STAR"

Calibres 6,35, 7,65 y 9 mm.

El mayor éxito de nuestra Producción Nacional

Depositarlo: M. ALVAREZ GARCILLAN, Pez, 6.—Madrid



### FACILIDADES DE PAGO

Proveedor de la Real Institución de la Cooperativa para Funcionarios del Estado,  
:: :: :: :: :: Provincia y Municipio :: :: :: :: ::

## JULIAN VEGUILLAS

LEGANITOS, 1  
Teléfono 16.902

CLAVEL, 13  
Teléfono 51.836

### COMPRA Y VENTA

DE

ALHAJAS.—ROPAS.—EFECTOS.—MUEBLES.—MAQUINAS DE ESCRIBIR.—ESCOPETAS.—PIANOLAS.—ALFOMBRAS. OBJETOS ANTIGUOS Y DE ARTE

PAPELETAS DEL MONTE DE PIEDAD  
Leganitos, 1, y Clavel, 13